

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00195

Solicita el apoderado judicial de la sociedad demandada que se haga control de legalidad en el presente trámite por violación al debido proceso y al derecho de defensa, con el argumento que el que libró mandamiento de pago no fue notificado mediante anotación en estados.

Previo a tomar una decisión en ese sentido se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncie.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el escrito allegado por la parte demandada visible a folio 044 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c91de1eab38ce3cc37f594bd5e3f7919941cb549f9daecadf0829bc1afb4
a39**

Documento generado en 20/09/2021 10:58:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>